



AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 01 CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 1, TÍTULO I, QUE FUE OTORGADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1141 DE FECHA 28.07.2020 A CRISTIAN FERNANDO ALBORNOZ MUÑOZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 323
TALCA, **30 ABR. 2025**

VISTOS:

- El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- La Resolución N° 468 (V. y U.) modificada por la resolución N° 614 Y 790 (V. y U.) que llamó a postulación al llamado nacional 2020;
- La Resolución N° 1141 (V. y U.) de fecha 28 de julio de 2020, que aprueba nómina de postulantes seleccionados para los títulos I y II, del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, entre las que se considera al siguiente beneficiario: Cristian Fernando Albornoz Muñoz, cédula de identidad N° 15.152.412-5;
- El Oficio N° 534 de fecha 18 marzo 2025, de la Director de SERVIU (S) Región del Maule, que solicita un nuevo plazo de vigencia a 01 certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 01;
- Decreto Supremo N° 23 de fecha 26 de septiembre de 2023 (V. y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- Lo dispuesto en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- La Resolución N° 1141 (V. y U.) de fecha 28 de julio de 2020, que aprueba nómina de postulantes seleccionados para los títulos I, II del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, entre las que se considera al siguiente beneficiario: Cristian Fernando Albornoz Muñoz, cédula de Identidad N° 15.152.412-5;
- El artículo 36 del D.S. N° 1 de (V. y U.) 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y dispone que: "Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso, el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia";
- Que, en el oficio N° 534 de fecha 18 marzo 2025 del Director de SERVIU (S) Región del Maule, se ha acreditado que existen razones calificadas que fundamentan y justifican otorgar un nuevo plazo de vigencia a 1 certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, de 2011, siendo que el Sr Albornoz, presenta construcción en sitio propio en terreno emplazado en Los manzanos lote 5, San Dionisio, comuna de Colbún, cuyo avance del 100% se registra en certificado de conformidad del beneficiario. Además, presenta permiso de edificación con fecha 02.10.2024. La demora en el término de la obra se debió a razones de salud de don Alex Hernandez Rojas, encargado de la construcción y a quien fue endosado el subsidio.

RESUELVO:

Autorícese un nuevo plazo de 180 días a la vigencia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N°01, Título I, año 2020, según indica el siguiente cuadro:

| NOMBRE BENEFICIARIO | CÉDULA DE IDENTIDAD | SERIE CERTIFICADO |
|----------------------------------|---------------------|----------------------|
| Cristian Fernando Albornoz Muñoz | 15.152.412-5 | DS1T1 1-2020 NA03249 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL MAULE

PCB/CAC/PGM/MPH/ds

Distribución:

- Enrique Mardones Bravo/ Analista Sectores Medios
- Depto. de Planes y Programas Seremi Minvu Maule
- Art. 7g, Ley de Transparencia
- Oficina de partes y archivos
- Notificado personalmente en el servicio